



Alcaldía de  
Barrancabermeja

CONCEJO MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA  
Fecha: 17 DIC 2018  
Recibido por: [Firma] 4. 0071

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO No.

028

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018**

El Concejo municipal de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que para tal efecto se expidió el Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal), que en su artículo 96 establece que durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para contemplar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se debe abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno.
- Que de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 715 de 2001, la nación realizará la transferencia de los recursos de la participación de educación SGP directamente a los municipios certificados.
- Que el municipio de Barrancabermeja fue certificado con la Resolución del Ministerio de Educación 2988 del 18 de diciembre de 2002.
- Que en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, los aportes patronales y del servidor para la seguridad social de los docentes y directivos docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) se descuentan directamente por la Nación del giro mensual. La entidad territorial debe incorporar y registrar la ejecución de estos recursos en sus presupuestos de Ingresos y Gastos sin situación de fondos, así mismo, deberá conciliar periódicamente la información con la fiduciaria administradora de los recursos del Fondo para garantizar que los descuentos efectuados correspondan con los aportes efectivamente causados y realizar los ajustes correspondientes durante la respectiva vigencia.



Alcaldía de  
Barrancabermeja



- Que por ajuste del documento de distribución (Antiguo CONPES) SGP-32 de fecha 22 de noviembre de 2018 COMPLEMENTO FINAL A LA ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO), se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2018, los recursos de la participación de educación SGP con situación de fondos por valor de \$1.111.076.809 y sin situación de fondos por valor de \$110.000.000, que son el resultado de las diferencias entre los valores ajustados por documentos de distribución (antiguo CONPES) incorporados al presupuesto de la vigencia 2018 y el último documento de distribución SGP-32
- Que según certificación dada por la Contadora Municipal, los recursos del SGP Educación Prestación del Servicio, que son asignados al municipio de Barrancabermeja por población atendida según documento de distribución SGP CONPES, un porcentaje los gira la nación a la fiducia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) según lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 18 de la Ley 715 de 2001, por lo cual se incorporan al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018 como recursos sin situación de fondos.
- Que teniendo en cuenta el oficio de la Secretaría de Educación Municipal 2018EE2934 de fecha 16 de diciembre de 2018, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 5595 de fecha 07 de diciembre de 2018, se hace necesario modificar los recursos a adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2018 de los recursos de la participación de educación SGP sin situación de fondos de \$110.000.000 y con situación de fondos de \$1.111.076.809, esto debido a los ajustes de los documentos de distribución SGP 24, SGP 30, SGP 31 y SGP 32 de la vigencia 2018.
- Que según documentos de distribución SGP 24, SGP 30, SGP 31 y SGP 32 de las vigencias 2018, se hace necesario ajustar los recursos del SGP Población Atendida y Población por Atender, con lo presupuestado en la presente vigencia, como se explica a continuación:

CONPES SGP 24 Doceava parcial 2018	CONPES SGP 30 Doceava 2018	CONPES SGP 31 Doceava 2018 complemento PS	CONPES SGP 32 Doceava final 2018 Complemento PS	sumatoria conpes	Presupuesto Definitivo	Adición
81.423.867.646	546.789.260	10.576.124.074	1.909.471.300	94.456.252.280	93.235.175.471	1.221.076.809,00

- Que según matriz del Ministerio de Salud relacionado con el régimen subsidiado, se hace necesario adicionar por ajuste los recursos del régimen subsidiado fuente Coljuegos, en \$90.160.408,18, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

**ACUERDA:**



Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase y Adiciónese al presupuesto General de Ingresos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2018, la suma de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.311.237.217,18) MCTE, distribuidos así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.311.237.217,18
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1.311.237.217,18
1.1.02	INGRESOS TRIBUTARIOS		1.311.237.217,18
1.1.02.02	TRANSFERENCIAS		1.311.237.217,18
1.1.02.02.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		1.311.237.217,18
1.1.02.02.02.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1.221.076.809,00
1.1.02.02.02.01.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION		1.221.076.809,00
1.1.02.02.02.01.02.02-12	S. G. P. Educación - Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes	Educación Prestación de Servicios	1.111.076.809,00
1.1.02.02.02.01.02.04-12	S. G. P. Educación - Aportes Docentes sin situación de Fondos	Educación Prestación de Servicios	110.000.000,00
1.1.02.02.02.02	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL FONDO LOCAL DE SALUD		90.160.408,18
1.1.02.02.02.02.03-27	Coljuegos - Sin situación de Fondos	Coljuegos	90.160.408,18
	TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL VIGENCIA 2018		1.311.237.217,18

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese y Adiciónese en el presupuesto General de Gastos de la vigencia 2017, la suma de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.311.237.217,18) MCTE, distribuidos así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		1.311.237.217,18
2.4	SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		1.311.237.217,18
2.4.3	GASTOS DE INVERSIÓN		1.311.237.217,18
2.4.3.01	SECTOR SALUD		90.160.408,18
2.4.3.01.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		90.160.408,18
2.4.3.01.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		90.160.408,18



Alcaldía de  
Barrancabermeja

CODIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.01.1.1.1	FONDO LOCAL DE SALUD		90.160.408,18
2.4.3.01.1.1.1.1	SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		90.160.408,18
2.4.3.01.1.1.1.1.1	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		90.160.408,18
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		90.160.408,18
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABE		90.160.408,18
2.4.3.01.1.1.1.1.1.1.1.06-27	Afiliación Régimen Subsidiado	Coljuegos	90.160.408,18
2.4.3.14	SECTOR EDUCACION		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1	PILAR CULTURA CIUDADANA		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1	LINEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2	PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1	SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1	Mantenimiento del pago de nómina del personal docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja Santander.		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1.02-12	Personal Docente con situación de fondos	Educación Prestación de Servicios	1.111.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1.14-12	Aportes Docentes - Sin situación de fondos Docentes	Educación Prestación de Servicios	86.000.000,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1.15-12	Aportes Docentes - Sin situación de fondos Directivos Docentes	Educación Prestación de Servicios	24.000.000,00
	<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL VIGENCIA 2018</b>		<b>1.311.237.217,18</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Facúltese a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente acuerdo.



Alcaldía de  
Barrancabermeja



**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DR. FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
Alcalde Municipal  
Resolución D/ptamental No.12823 del 23/08/2018

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yesid Uribe Rodríguez	Profesional Universitario		<del>11 DIC 2018</del>
Revisó	Deyzi Santamaria Jaimes	Secretaria de Hacienda y del Tesoro (E) Decreto M/pal No. 374 del 05/10/2018		<del>11 DIC 2018</del>
Revisó	Yolanda Parra Villalobos	Profesional Especializado – Area de Presupuesto		<del>11 DIC 2018</del>
Revisó	Diana Jácome Carreño	Jefa Oficina Asesora Jurídica		<del>11 DIC 2018</del>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Alcaldía de  
Barrancabermeja



**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE  
BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICA:**

Que los recursos del SGP Educación Prestación del Servicio, que son asignados al municipio de Barrancabermeja por población atendida según documento de distribución SGP CONPES, un porcentaje los gira la nación a la fiducia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) según lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 18 de la Ley 715 de 2001, por lo cual se incorporan al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018 como recursos sin situación de Fondos.

Se expide la presente certificación en el municipio de Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de diciembre de 2018, con destino a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal para los fines pertinentes.

**ALEXANDRA ORTEGÓN ARENAS**  
Contadora Pública Municipio de Barrancabermeja  
T.P. 113459-T



Aldía de  
Barrancabermeja

Doctora  
**DEYSI SANTAMARIA JAIMES**  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro (E)  
Aldía Municipal  
Presente

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**7 DIC 2018**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 4:35  
Recibido: Maura  
Radicado No. 5595



SE Barrancabermeja 06/12/18 04:24:11  
Radicado SAC: 2018EB934 Folios: 2 Anexos: 1  
Origen: FINANCIERA  
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE HACIENDA  
Asunto: Solicitud de adici3n recursos SGP Educaci3n

Asunto: Solicitud de adici3n recursos SGP Educaci3n segun DD-SGP-32-2018 de 22/11/2018

Cordial saludo:

En atenci3n al Documento de Distribuci3n DD-SGP-32-2018 de Noviembre 22 de 2018, del cual se anexa parte pertinente del anexo 2, y con el fin de atender el pago de n3mina del mes de diciembre y la prima de navidad de los docentes y directivos docentes, se requiere efectuar adici3n de recursos al presupuesto, por lo tanto, se solicita tramitar adici3n presupuestal asi:

**Adici3n ingresos:**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.221.076.809,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1.221.076.809,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.221.076.809,00
1.1.02.02.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		1.221.076.809,00
1.1.02.02.02.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1.221.076.809,00
1.1.02.02.02.01.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION		1.221.076.809,00
1.1.02.02.02.01.02.01-12	S. G. P. Educaci3n - Prestaci3n de Servicios	Educaci3n Prestaci3n de Servicios	1.111.076.809,00
1.1.02.02.02.01.02.04-12	S. G. P. Educaci3n - Aportes Docentes sin situaci3n de Fondos	Educaci3n Prestaci3n de Servicios	110.000.000,00

**Adici3n gastos:**

NUMERAL/FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.14	SECTOR EDUCACION		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1	PILAR CULTURA CIUDADANA		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1	LINEA ESTRATEGICA EDUCACION PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2	PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1	SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1	Mantenimiento del pago de n3mina del personal docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja Santander.		1.221.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1.02-12	Personal Docente con situaci3n de fondos	Educaci3n Prestaci3n de Servicios	1.111.076.809,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1.14-12	Aportes Docentes - Sin situaci3n de fondos Docentes	Educaci3n Prestaci3n de Servicios	86.000.000,00
2.4.3.14.1.1.2.1.1.15-12	Aportes Docentes - Sin situaci3n de fondos Directivos Docentes	Educaci3n Prestaci3n de Servicios	24.000.000,00

META: Mantener en 39.453 el n3mero de los estudiantes matriculados en los diferentes niveles: b3sica primaria, b3sica secundaria y media, durante el

Cordialmente,

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ  
Secretario de Educaci3n Municipal

Vo. Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRON  
Jefe Oficina Asesora de Planeaci3n

Anexo: lo enunciado, 2 folios incluido este

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyect3	Omar Miranda Tocora		Diciembre 5 de 2018
Aprob3	Rafael Hern3ndez Acosta		Diciembre 5 de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.



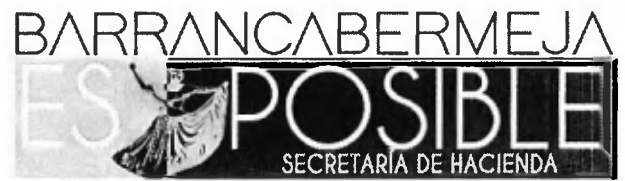
**ANEXO 2**  
**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**  
**PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS**  
**COMPLEMENTO FINAL A LA ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO)**  
**DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2018**

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	DISTRITO/MUNICIPIO	PRESTACIÓN DEL	COMPLEMENTO ESTE	TOTAL PARTICIPACIÓN DEL
			SERVICIO EDUCATIVO SGP-31-2018	DOCUMENTO	SERVICIO EDUCATIVO ESTE DOCUMENTO
			1	2	3 = 1 + 2
05001	ANTIOQUIA	MEDELLIN	675.131.587.701	7.566.280.837	682.697.868.538
05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ	55.528.677.814	603.221.543	56.131.899.357
05088	ANTIOQUIA	BELLO	117.936.586.640	3.151.043.379	121.087.630.019
05266	ANTIOQUIA	ENVIGADO	39.260.915.281	1.455.339.091	40.716.254.372
05360	ANTIOQUIA	ITAGUI	71.437.585.022	919.128.023	72.356.713.045
05615	ANTIOQUIA	RIDNEGRO	41.667.236.765	845.096.727	42.512.333.492
05631	ANTIOQUIA	SABANETA	16.221.954.897	192.608.287	16.414.563.184
05837	ANTIOQUIA	TURBO	93.718.284.600	923.478.280	94.641.762.880
08001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	472.272.124.297	9.397.088.465	481.669.212.762
08433	ATLANTICO	MALAMBO	42.098.648.582	1.614.580.395	43.713.228.977
08758	ATLANTICO	SOLEDAD	151.645.990.696	1.363.066.589	153.009.057.285
11001	BOGOTA	BOGÓTA	1.778.111.013.071	-	1.778.111.013.071
13001	BOLIVAR	CARTAGENA	355.953.446.377	1.936.821.828	357.890.268.205
13430	BOLIVAR	MAGANGUE	72.763.296.658	655.164.844	73.418.461.502
15001	BOYACA	TUNJA	64.503.968.546	862.819.752	65.366.788.298
15238	BOYACA	DUITAMA	50.166.683.900	814.217.221	50.980.901.121
15759	BOYACA	SOGAMOSO	50.678.250.931	555.594.411	51.233.845.342
17001	CALDAS	MANIZALES	141.374.819.431	1.369.675.257	142.744.494.688
18001	CAQUETA	FLORENCIA	87.934.410.383	604.636.254	88.589.046.637
19001	CAUCA	POPAYAN	120.473.130.059	2.699.807.994	123.172.938.053
20001	CESAR	VALLEDUPAR	189.231.082.426	-	189.231.082.426
23001	CORDOBA	MONTERIA	220.553.970.529	1.508.427.319	222.062.397.848
23417	CORDOBA	LÓRICA	80.062.786.291	1.290.257.725	81.353.044.016
23660	CORDOBA	SAHAGUN	59.235.194.916	745.354.467	59.980.549.383
25175	CUNDINAMARCA	CHÍA	33.776.409.724	-	33.776.409.724
25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	42.125.532.364	1.314.612.027	43.440.144.391
25290	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	46.674.495.388	702.609.776	47.377.105.164
25307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	30.396.009.651	862.490.193	31.258.499.844
25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	31.328.198.284	956.531.373	32.284.729.657
25754	CUNDINAMARCA	SOACHA	141.706.674.165	1.590.878.977	143.297.553.142
25899	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	37.543.373.623	1.744.562.587	39.287.936.210
27001	CHOCÓ	QUIBDÓ	94.185.441.122	3.683.368.817	97.868.809.939
41001	HUILA	NEIVA	156.286.406.918	687.002.613	156.973.409.531
41551	HUILA	PITALITO	66.081.280.716	1.182.807.378	67.264.088.094
44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA	135.070.848.480	-	135.070.848.480
44430	GUAJIRA	MAICAO	103.254.858.840	-	103.254.858.840
44847	GUAJIRA	URIBIA	72.200.216.009	-	72.200.216.009
47001	MAGDALENA	SANTA MARTA	205.166.242.436	468.111.116	205.634.353.552
47189	MAGDALENA	CIENAGA	63.717.216.287	286.174.174	64.003.390.461
50001	META	VILLAVICENCIO	193.053.393.736	986.819.832	194.040.213.568
52001	NARIÑO	PASTO	178.706.979.886	2.540.832.477	181.247.812.363
52356	NARIÑO	IPALES	58.309.167.377	1.533.786.604	59.842.953.981
52835	NARIÑO	TUMACO	112.672.821.503	1.894.001.217	114.566.822.720
54001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	277.293.691.126	2.064.774.330	279.358.465.456
63001	QUINDIO	ARMENIA	109.694.113.547	-	109.694.113.547
66001	RISARALDA	PEREIRA	190.718.542.193	2.529.847.182	193.248.389.375
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	66.279.040.078	499.838.104	66.778.878.182
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	177.979.218.836	2.510.234.130	180.489.452.966
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	91.999.991.720	1.909.471.300	93.909.463.020
68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	72.127.309.790	1.754.730.409	73.882.040.199
68307	SANTANDER	GIRON	58.671.364.890	768.188.109	59.439.552.999
68547	SANTANDER	PIEDRECUESTA	68.395.555.398	981.884.655	69.377.440.053
70001	SUCRE	SINCELEJO	134.606.916.869	775.683.235	135.382.600.104
73001	TOLIMA	IBAGUE	210.706.952.775	2.934.619.554	213.641.572.329
76001	VALLE DEL CAUCA	CALI	516.803.977.512	1.367.384.728	518.171.362.240
76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	164.017.042.786	-	164.017.042.786
76111	VALLE DEL CAUCA	BUGA	44.881.884.844	901.122.602	45.783.007.446





Alcaldía de  
Barrancabermeja



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

Honorable Concejales:

Presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Barrancabermeja, el Proyecto de Acuerdo donde se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018 de la Administración Central por la suma de **MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.311.237.217,18) MCTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el Plan de Desarrollo Municipal Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016-2019, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, para lo cual, para su ejecución se hace necesario articularlo con recursos financieros, producto de su esfuerzo propio (Ingresos tributarios) o de transferencia de la nación, lo cual, son necesarios que sean incorporados al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia, y dar cumplimiento a los principios presupuestales y de planificación del municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal está construido bajo dos Pilares: Seguridad Humana que contiene diez (10) líneas estratégicas y Cultura Ciudadana conformada por seis (6) líneas estratégicas, estableciéndose dentro de cada una de ellas los programas y metas de producto y resultado que permitirán cumplir con los propósitos de gobierno consignados en la propuesta programática.

**PILAR DE SEGURIDAD HUMANA.** Este pilar Seguridad Humana pretende ayudar a replantear y enfocar la acción del gobierno municipal hacia intervenciones concretas orientadas a atender las necesidades de las personas. La Seguridad Humana contribuye a fortalecer la formulación de respuestas integrales y focalizadas a las amenazas que enfrentan los seres humanos, planteando soluciones a las necesidades más sentidas de los barranqueños y barranqueñas en materia de salud, alimentación, empleo, ambiente, seguridad, desarrollo rural, desarrollo territorial, fortalecimiento institucional, planeación pública y vivienda en condiciones de habitabilidad adecuadas, en la búsqueda de lograr la equidad y el bienestar de toda la comunidad.

**PILAR DE CULTURA CIUDADANA.** Incorporar la cultura ciudadana como un pilar dentro de un Plan de Desarrollo es articular las políticas y estrategias de la cultura como recurso para el desarrollo. Barrancabermeja requiere una transformación en la forma de pensar, actuar y relacionarse de las personas que permita construir una mejor convivencia y coexistencia que sea un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así mismo, este cambio es fundamental para cimentar los arreglos institucionales y sociales necesarios para edificar una sociedad más equitativa e incluyente, que reconozca las necesidades de ciertos sectores de la población que han sufrido la exclusión y que necesitan una especial atención del gobierno. Es por esto que este pilar pretende a partir de la construcción de cultura ciudadana, del fortalecimiento y de devolver el protagonismo a la educación, así como del reconocimiento de la inclusión como elemento fundamental para la cohesión y la equidad social, construir una ciudad humana que privilegie a las personas y sus aspiraciones en las acciones de gobierno.

Que los ingresos totales del presupuesto de rentas y gastos del municipio están constituidos por ingresos corrientes y recursos de capital.

Que la adición de recursos **TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.311.237.217,18) MCTE**, constituidos entre ingresos corrientes y recursos de capital.



Alcaldía de  
Barrancabermeja

Que los recursos corrientes que suman \$1.221.076.809,00, son recursos del SGP Educación Prestación de Servicios, siendo con situación de fondos la suma de \$1.111.076.809,00 y Sin situación de fondos la suma de \$110.000.000,00, que se adicionan al presupuesto teniendo en cuenta la aplicación del Parágrafo 1 del Artículo 18 de la Ley 715 de 2001, resultado de los ajustes de los documentos de distribución SGP (Antiguo CONPES) y que se relacionan a continuación:

CONPES SGP 24 Doceava parcial 2018	CONPES SGP 30 Doceava 2018	CONPES SGP 31 Doceava 2018 complem ento PS	CONPES SGP 32 Doceava final 2018 Complem ento PS	sumatoria conpes	Presupuest o Definitivo	Adición
81.423.867.64 6	546.789.26 0	10.576.124 .074	1.909.471.3 00	94.456.252.2 80	93.235.175.4 71	1.221.076.8 09

Igualmente, los recursos asignados al Sector Salud, por la fuente Coljuegos Sin Situación de Fondos suman \$90.160.408,18, que están destinados para financiar el programa de Aseguramiento en Salud Régimen Subsidiado.

El fundamento normativo de esta solicitud esta soportado en el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, (Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional).

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio, el presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos a la actual vigencia fiscal.

Se anexa:

- Copia de certificación de Contabilidad
- Copia de los oficios de la Secretaría de Educación y Salud con radicados de recibidos de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro con los números 5595 y 5159 respectivamente.

Cordialmente,

**DR. FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
Alcalde Municipal  
Resolución D/ptamental No. 17659 del 01/11/2018

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yolanda Parra Villalobos	Profesional Especializado – Área de Presupuesto		11 DIC 2018
Revisó	Diana Jácome Carreño	Jefa Oficina Asesora Jurídica		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.